

Comité Técnico Especializado de Información sobre Desarrollo Regional y Urbano

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo Modificadorio	02/02/2022	2a/X/2022
Acuerdo Modificadorio	20/12/2017	12a/VII/2017
Acuerdo de la JG para agregar Vocal y la sustitución de una Vocalía *	03/05/2016	5a/VII/2016
Acuerdo de Creación	19/08/2014	6a/VII/2014

*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información sobre Desarrollo Regional y Urbano

Acuerdo Modificatorio

02/02/2022

2ª/X/2022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, con la exclusión de la Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice, perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como vocal para quedar en los términos propuestos.



MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Presidente Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/SEDATU

**Secretaría
Técnica** Dirección General Adjunta de Información Geográfica para la
Administración del Territorio/ INEGI

**Secretaría de
Actas** Jefatura de Departamento de Sistemas de Información
Geográfica/Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Vocales

- Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía
- Unidad de Política Migratoria de la SEGOB;
- Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable de CONAPO;
- Dirección General de Análisis de la Productividad de la SHCP
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT;
- Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS;
- Dirección General de Planeación en la Coordinación General de Centros de la SCT;
- Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR;
- Dirección de Análisis Estratégico de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA;
- Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE;
- Dirección General de Investigación y Desarrollo de la SEMAR;
- Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP;
- Dirección General de Información en Salud de la SSA;
- Unidad de Gobierno Digital de la SFP;
- Unidad de Microrregiones de la SEDESOL;
- Dirección General de Planeación e Información Energéticas de la SENER;
- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de SEDATU;
- Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU;
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU;
- Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI



- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, y
- Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

**Comité Técnico Especializado de Información sobre
Desarrollo Regional y Urbano**

Acuerdo Modificatorio

20/12/2017



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como séptimo punto del orden del día, se presentó por parte de la Vicepresidenta Merodio la propuesta para modificar la integración del Comité Técnico Especializado de Información Sobre Desarrollo Regional y Urbano con la inclusión de una vocalía al Comité. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo 12ª/VII/2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado Sobre Desarrollo Regional y Urbano con la inclusión de la Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía como vocal para quedar en los términos propuestos.

MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO SOBRE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

Presidente	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/SEDATU
Secretario Técnico	DGAATSNIGMAOTU, INEGI
Secretario de Actas	SEDATU
Vocales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía ▪ Unidad de Política Migratoria de la SEGOB; ▪ Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable de CONAPO; ▪ Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice de la SRE; ▪ Dirección General de Análisis de la Productividad de la SHCP ▪ Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT; ▪ Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS; ▪ Dirección General de Planeación en la Coordinación General de Centros de la SCT; ▪ Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR ▪ Dirección de Análisis Estratégico de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA; ▪ Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE; ▪ Dirección General de Investigación y Desarrollo de la SEMAR; ▪ Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP; ▪ Dirección General de Información en Salud de la SSA; ▪ Unidad de Gobierno Digital de la SFP; ▪ Unidad de Microrregiones de la SEDESOL; ▪ Dirección General de Planeación e Información Energéticas de la SENER; ▪ Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de SEDATU; ▪ Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU; ▪ Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU; ▪ Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, INEGI ▪ Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social; ▪ Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica ▪ Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

**Comité Técnico Especializado de Información sobre
Desarrollo Regional y Urbano**

**Acuerdo de la JG para agregar Vocal y la sustitución de
una vocalía**

03/05/2016



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del octavo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quién tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. El Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la adición y sustitución de vocalías del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VII/2016.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, de la Dirección de Poblamiento y Desarrollo Regional Sustentable del Consejo Nacional de Población, así como de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como vocales del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Regional y Urbano. Asimismo, aprueba la sustitución de una vocalía, a efecto de incorporar a la Dirección General de Análisis de la Productividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comité Técnico Especializado de Información sobre Desarrollo Regional y Urbano

Acuerdo de creación

19/08/2014



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, 26, 31 y 32 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; por los numerales Octavo, fracciones VI y VII, de las Reglas para la Integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información; por los numerales Tercero a Séptimo de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados, y la opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, me permito someter a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, una propuesta para la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano, que tendrá un carácter temático y permanente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece, entre otras, como metas nacionales lograr un México incluyente y un México Próspero, a fin de alcanzar el máximo potencial del país; siendo uno de sus objetivos, el de proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

SEGUNDA. Que el Programa de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, tiene como objetivos:

- Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.
- Promover el ordenamiento y la planeación territorial, como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.
- Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y zonas metropolitanas.
- Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERA. Que la Política Nacional de Desarrollo Regional, tiene como propósito disminuir las desigualdades entre las regiones del país y se ha planteado como retos, los siguientes:

- La Competitividad y desarrollo económico de las regiones.
- La inclusión social.
- La sustentabilidad ambiental.
- El desarrollo urbano y rural.
- Las infraestructuras de enlace territorial.
- Gestión de ciudades competitivas.
- Movilidad urbana.
- Gestión de suelos para asentamientos humanos e infraestructura.

CUARTA. Que es conveniente que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información generada por el sector público sea útil, oportuna y estandarizada.

QUINTA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece que los Comités Técnicos Especializados son una instancia de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

SEXTA. Que los Comités Técnicos Especializados tienen entre sus funciones, promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado, el conocimiento y la aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como también, coadyuvar a la elaboración o revisión de esas normas técnicas.

SÉPTIMA. Que con base en lo antes expuesto, se considera pertinente crear el Comité Técnico Especializado en información sobre Desarrollo Regional y Urbano para atender las necesidades de información en la materia, necesaria para apoyar el cumplimiento de lo estipulado en el PND 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, derivado del Plan antes referido.

OCTAVA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de la Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno, esta propuesta se documentó conforme a lo siguiente:

- a) **Denominación:** Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano;

b) Objetivo del Comité:

Promover que la información geoespacial relativa a desarrollo regional y urbano, se genere, procese y difunda bajo parámetros homogéneos con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicaciones, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

c) Descripción de las actividades generales a realizar:

- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos a información sobre desarrollo regional y urbano; promoviendo su conocimiento y aplicación entre las Unidades de Estado;
- Proponer, evaluar, analizar y opinar respecto de la información a la que se refiere el objetivo del Comité, para ser propuesta como de Interés Nacional;
- Genera los indicadores sobre la información objeto de los trabajos del Comité que deban ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar las actividades de coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la prestación del servicio público de información;
- Identificar las necesidades de producción de información para la definición de políticas públicas en materia de desarrollo regional y urbano;
- Fomentar que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información relativa a desarrollo regional y urbano generada por el sector público, sea estandarizada, oportuna y útil para los diferentes sectores de la sociedad.

d) Unidades que integrarán el Comité y el carácter de su participación:

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/SEDATU	Presidente
La Unidad de Política Migratoria de la SEGOB; la Dirección General de la Comisión Internacional de Límites México-Guatemala y México-Belice de la SRE; la Dirección General Adjunta de Análisis	Vocales

<p>Económico y Estadística de Ingresos de la SHCP; la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT; la Dirección General de Investigación y Estadística del Trabajo de la STPS; la Dirección General de Planeación en la Coordinación General de Centros de la SCT; la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la SECTUR; la Dirección de Análisis Estratégico de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA; la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la SE; la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la SEMAR; la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP; la Dirección General de Información en Salud de la SSA; la Unidad de Gobierno Digital de la SFP; la Unidad de Microrregiones de la SEDESOL; la Dirección General de Planeación e Información Energéticas de la SENER; la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDATU; la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU; Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social; Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica y Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.</p>	
<p>INEGI DGAATSNIGMA</p>	<p>Secretario Técnico</p>
<p>SEDATU</p>	<p>Secretario de Actas</p>

En función de los requerimientos de los grupos de trabajo correspondientes y de las actividades a realizar, se definirán los invitados.

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático;
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente;
- g) Subsistema Nacional de Información al que se integra: Geográfica y del Medio Ambiente.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

6ª/VII/2014

1. Se aprueba la creación del Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano.
2. El Comité Técnico Especializado deberá instalarse dentro de los 90 días naturales posteriores a su aprobación, y elaborar su programa de trabajo dentro de los tres meses posteriores a dicha instalación que integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar informes semestrales del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado deberán realizarse conforme a lo establecido en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, aprobadas por la Junta de Gobierno.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su aprobación.